



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C7-0157/08/24

Oficio N° 139.04.3.- 0808 (24)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2024

EJIDO CIENEGA DEL TORO, GALEANA, N. L.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Agosto de 2024, al dictamen jurídico positivo No. ORNLUJF/82 de fecha 30 de Agosto de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Septiembre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 25 de Septiembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ej. Ciénega del Toro	Galeana	Nuevo León	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	363201	2777974.4
2	365441	2775681.9
3	366296	2774740.97
4	367026	2773769.6
5	366276	2773066.18
6	365856	2772671.56
7	366153	2772368.19
8	366139	2772343.38
9	366108	2772285.52
10	366079	2772242.41
11	366073	2772233.35
12	366101	2772195.34
13	366243	2772319.65

*Recibido Original
26 de Septiembre
Ejido Ciénega del Toro
Galeana*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C7-0157/08/24

Oficio N° 139.04.3.- 0808 (24)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2024

14	366379	2772113.99
15	363085	2768193
16	362836	2768748.58
17	361531	2770557.98
18	363502	2772258.97
19	365418	2773912.58
20	361863	2776458.65
21	361801	2776614.69

Nombre del predio: Polígono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	368400	2778612.67
2	372375	2776130.74
3	372269	2775951.28
4	372059	2775603.83
5	369623	2772649.23
6	369332	2773015.03
7	368313	2774302.28
8	368220	2774900.66
9	367441	2775424.96
10	367360	2775535.63
11	366541	2776705.98

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ej. Ciénega del Toro	60	12	No aplica	NINGUNO	25/09/36

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ej. Ciénega del Toro	3790.25	156.86	10





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C7-0157/08/24

Oficio N° 139.04.3.- 0808 (24)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2024

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ej. Ciénega del Toro	10 (diez)	284.5 (doscientos ochenta y cuatro punto cinco)

Nombre del predio: Ej. Ciénega del Toro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/09/24 - 25/09/25	Pinus pseudostrobus	10	284.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/09/25 - 25/09/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	26/09/26 - 25/09/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	26/09/27 - 25/09/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	26/09/28 - 25/09/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	26/09/29 - 25/09/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	26/09/30 - 25/09/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	26/09/31 - 25/09/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	26/09/32 - 25/09/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	26/09/33 - 25/09/34	En receso	0	0	NINGUNO
11	26/09/34 - 25/09/35	En receso	0	0	NINGUNO
12	26/09/35 - 25/09/36	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: EDGAR TORRES MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	708ET

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ej. Ciénega del Toro	S-19-017-CIE-001/24





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C7-0157/08/24

Oficio N° 139.04.3.- 0808 (24)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2024

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN
Tels: (81) 83698902; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C7-0157/08/24

Oficio N° 139.04.3.- 0808 (24)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. Presente.
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.
Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Nuevo León. Presente.
Archivo.

ANBE. DGS.



